



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPENSIONADOS S.C
Demandado	JHON FREDY BELTRAN
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00670 -00
Asunto	Incorpora y requiere.

Se incorpora el diligenciamiento del oficio No. 1861 efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora a FAMISANAR EPS LTDA CAFAM COLSUBSIDIO.

De otro lado, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que aporte la evidencia correspondiente de cómo se obtuvo el correo del demandado, beltranjhonfredy2@gmail.com, tal y como se le requirió mediante auto 09 de octubre de 2020. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

10.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99b750384f107937721b5ed424da738dfbe260c02c79cbec00ca5316a2cd8c9e

Documento generado en 25/11/2020 02:25:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**